

## INFORME DE ENSAYO

**Informe / Muestra: A.1 / 202605479**
**Fecha de recepción:** 10/03/2026 **Fecha inicio análisis:** 10/03/2026  
**Fecha emisión informe:** 19/03/2026 **Fecha final análisis:** 19/03/2026

**Analizado conforme a:** ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

**Tipo de envase:** 500 ml pet sin envasar

**Ref. muestra** D.A

**(información aportada por el cliente)**
**Solicitante:**

**MANUEL MOLINA MUÑOZ E HIJOS, S.L.**  
 C/ HUERTAS, 8  
 14812 Almedinilla (Córdoba)  
 Spain

**Descripción:** Aceite en envase cerrado con tapón inviolable

## Resultados Analíticos

Pruebas/Ensayos	Resultados	Unidades	Límites	Técnica analítica	Método de ensayo
<b>Valoración organoléptica</b>					
Mediana del defecto	0,0			Análisis sensorial	COI/T.20/Doc. n.º 15. Rev. 11
Mediana del frutado	3,8			Análisis sensorial	COI/T.20/Doc. n.º 15. Rev. 11
Clasificación del panel test	Oliva Virgen Extra			Análisis sensorial	COI/T.20/Doc. n.º 15. Rev. 11
<b>Acidez (Método en frío)</b>	0,14 ±0,01	% de ácido oleico	≤ 0,80	Volumetría	COI/T.20/Doc. n.º 34. Rev. 1
<b>Índice de peróxidos</b>	8,1 ±1,5	meq O <sub>2</sub> /Kg	≤ 20,0	Volumetría	COI/T.20/Doc. n.º 35. Rev. 1
<b>Coefficientes ultravioletas</b>					
K232	1,88 ±0,23		≤ 2,50	Espectrofotometría	COI/T.20/Doc. n.º 19. Rev. 5
K270	< 0,12		≤ 0,22	Espectrofotometría	COI/T.20/Doc. n.º 19. Rev. 5
Delta-K	< 0,00		≤ 0,01	Espectrofotometría	COI/T.20/Doc. n.º 19. Rev. 5
<b>Ésteres etílicos</b>	13 ±4	mg/Kg	≤ 35	Cromatografía de gases	COI/T.20/Doc. n.º 28. Rev. 4 Método A

## INFORME DE ENSAYO

Informe / Muestra: A.1 / 202605479

### Fotografías del producto



Estos resultados sólo corresponden a la muestra analizada.

Este informe no deberá reproducirse sin la autorización por escrito del laboratorio de ensayo, además sólo será válido si figura en él la firma original.

Laboratorio certificado por AENOR para la Norma Española UNE-EN ISO 9001:2015/A1:2024 con n.º de certificado: ER-0331/2024.

La incertidumbre estimada, en métodos cuantitativos, se encuentra junto al resultado de la prueba con signo  $\pm$  para un nivel de confianza del 95% ( $k=2$ ), expresada en valor absoluto. En caso de no indicarse en el informe, se encuentra estimada y a disposición del cliente que lo solicite.

Laboratorio Agroalimentario Industrial S.L., cumple con la legislación en materia de protección de datos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.

El Laboratorio Agroalimentario Industrial S.L.(Indlab) no tiene ninguna responsabilidad en la denominación que el cliente hace de la muestra enviada, ni de toda la información que aparece en el campo 'Ref. muestra (información aportada por el cliente)' que figura en la página 1 del informe y esta información no está cubierta por la acreditación.

P.I. = Procedimiento interno.

La descripción que figura en el encabezado de la página 1 del informe hace referencia a la descripción visual que el laboratorio realiza de la muestra recibida, de la cual se hace responsable.

Este boletín es válido solo en soporte informático. Toda reproducción en papel se considera copia.

Los resultados de análisis se expresan sin corregir.

Los límites se establecen conforme al Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/2104 de 29 de julio y posteriores modificaciones, Real Decreto 351/2025 de 30 de abril y posteriores modificaciones, Reglamento (CE) nº 333/2007 de 28 de marzo y posteriores modificaciones, Reglamento (UE) 2023/915 de 25 de abril y posteriores modificaciones y COI/T.15/NC nº 3.

La clasificación de la valoración organoléptica se ha realizado siguiendo las características descritas en el Reglamento Delegado (UE) 2022/2104 de 29 de julio y posteriores modificaciones.

Pinche en este texto para comprobar los Límites Máximos de Residuos de los plaguicidas según Reglamento (CE) 396/2005 y posteriores modificaciones.

El resultado de los 'Hidrocarburos aromáticos policíclicos' está corregido según la recuperación en validación en función del rango, y a disposición del cliente que lo solicite.

Los análisis acreditados han sido realizados bajo el alcance ENAC Nº 1089/LE2141. Los comentarios y valoraciones están fuera de dicho alcance.

Documento firmado digitalmente por  
María Teresa Mancera García, Jefa Analista